



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref.: ACCIÓN DE TUTELA de la señora MARÍA DEL CARMEN OSPINA VÉLEZ, contra la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MEDELLÍN. (Rad.No.2022-150).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Bogotá – Sala Civil-, M.P. Manuel Alfonso Zamudio Mora, mediante providencia calendada 17 de Agosto del año en curso.

En consecuencia, el Despacho ordena en forma oficiosa la vinculación de la señora **SARA DUQUE, PROPIETARIA DEL DEPÓSITO DEL VEHÍCULO POR EMBARGO SECCIONAL DE MEDELLÍN – UBICADO A 200 MTS DEL PEAJE MEDELLÍN/ BOGOTÁ, COPACABANA, O DE QUIEN OSTENTE LA PROPIEDAD Y REPRESENTACIÓN DE ESE PARQUEADERO**; de los **JUZGADOS 28 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN, 34 y 43 CIVILES MUNICIPALES DE ESTA CIUDAD**, y de la **SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE BELLO**, a la acción constitucional de la referencia.

Así, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, y por el medio más expedito, **COMUNÍQUESE** la anterior decisión a las partes, remitiéndose a los vinculados, copia de la solicitud junto con los anexos, para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones y ejerzan su derecho de contradicción.

Por último, **ADVIÉRTASE** a la señora **SARA DUQUE, PROPIETARIA DEL DEPÓSITO DEL VEHÍCULO POR EMBARGO SECCIONAL DE MEDELLÍN – UBICADO A 200 MTS DEL PEAJE MEDELLÍN/ BOGOTÁ, COPACABANA, O DE QUIEN OSTENTE LA PROPIEDAD Y REPRESENTACIÓN DE ESE PARQUEADERO**, a los **JUZGADOS 28 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN, 34 y 43 CIVILES MUNICIPALES DE ESTA CIUDAD**, y a la **SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE BELLO**, que disponen del término de **un (1) día hábil**, para emitir las respuestas respectivas, so pena de hacerse acreedoras a las sanciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN

La Juez¹

¹ El presente documento se expide con firma escaneada, en consideración a los artículos 1 y 11 del Decreto 491 calendado 28 de marzo de 2020; y demás normatividad concordante.